

"Puede juzgarse el grado de civilización de un pueblo por la situación social de las mujeres" (\*)

**E**l juez Rodolfo Ricotta Denby sobreescribió recientemente a policías acusados por una mujer que fue detenida y, según denunció, maltratada en una comisaría de la capital federal.

El hecho que dio origen a la causa en cuestión se produjo el 5 de octubre del año pasado en horas de la madrugada, cuando la señora E. V. y una amiga salían de una confitería situada en avenida La Plata, y se dirigían a abordar un colectivo para regresar a sus hogares.

En esas circunstancias fueron interceptadas por dos policías de civil, quienes requirieron la presentación de sus documentos de identidad. Las mujeres accedieron al requerimiento, pero E. V. manifestó que la identificación no estaba justificada. Uno de los funcionarios tomó de un brazo a E. V. y amenazó con llevarla detenida.

Un patrullero que recorría la zona se aproximó y el oficial que iba sentado junto al conductor abrió la puerta violentamente y golpeó a la acompañante de E. V. Bajó del automóvil, la asió de los cabellos y la introdujo en el vehículo sin dejar de insultar y amenazar a la mujer.

Dentro de la sección, E. V. fue interrogada en términos agresivos por cinco policías, quienes no la autorizaron a usar el teléfono. Posteriormente un oficial principal —según su denuncia— le ordenó que pasara a su despacho, donde abusó de la detenida.

La denunciante fue puesta en libertad dos horas más tarde en un

estado de agotamiento muy notorio. El Tribunal de Violencia contra la Mujer acompañó a E. V. a presentar dos denuncias: La primera ante el juzgado nacional de primera instancia en lo Criminal de Instrucción N° 11, del doctor Ricotta Denby (secretaría García); la otra en el departamento de investigaciones administrativas de la Policía Federal.

La denunciante cumplió con el requisito de nuestra organización, de ser revisada por el cuerpo médico forense, a fin de informar al juez sobre "el estado de salud mental, capacidad para denunciar y verosimilitud de lo denunciado".

Esta condición debería ser cumplida también por los denunciantes en todo caso, pues de lo contrario el magistrado no cuenta con los elementos necesarios para emitir fallo.

Los policías acusados por E. V. negaron todos los cargos que ella hizo en su contra. Del sumario policial del caso nada se supo, porque se trata de un trámite interno al que los particulares no tienen acceso.

La pericia psiquiátrica de la denunciante dio un resultado positivo. No obstante, el expediente de la causa omitió el informe de la psicóloga María A. Albaz Estrada,

del 14 de diciembre de 1988.

La fiscal Gladis N. Romero expresó, en su primer escrito que "no se ha acreditado en forma alguna que la detención de la denunciante fuera ajustada a derecho. No se ha determinado en autos —agrega— cuáles fueron las causas de ello, cuáles fueron las actuaciones labradas o cuanto menos, cuáles son las constancias del correspondiente libro de registros de detenidos".

En ese libro sólo figura nombre y apellido de la detenida.

#### • Del personal actuante

En otro escrito la fiscal dice: "Nada permite afirmar —salvo la versión de la denunciante— que el personal policial hubiera actuado irregularmente. Sorprendida en la vía pública, en horas de la madrugada, en día hábil a mediados de semana, no habiendo explicado en sede judicial las razones de ello; pareciendo —prosigue— poco habitual que una persona que dice ser empleada se encuentre con sus amistades para compartir una mesa de café hasta las cuatro de la mañana, aparece en principio justificada la intervención policial, conforme lo estatuido en el artículo 78 de la reglamentación orgánica de la Policía Federal Ar-

## Tribunal de Violencia Contra la Mujer

# Dos mujeres maltratadas, una por la policía, otra por el marido

por María Elena Oddone

gentina, a los fines de su debida identificación".

La palabra "sorprendida" indica que la persona ha sido descubierta cuando no esperaba ser vista. La señora E. V. estaba en un lugar público y no se escondía de nadie. Sin embargo la fiscal subraya que el lugar y la hora no correspondían —según sus prejuicios— a la condición de empleada de la denunciante. La funcionaria ha olvidado el artículo 14 de la Constitución, que garantiza el derecho de transitar por el territorio nacional sin requisitos de condición social, hora, día ni sexo.

La doctora Romero nada dice en sus informes de las consecuencias psíquicas del interrogatorio de dos horas a que fue sometida la señora E. V., que fueron reconocidas por los psiquiatras y por el juez Ricotta Denby.

El examen médico favorable a E. V. no influyó en absoluto, pese a que ella tuvo que responder a numerosas preguntas como si fuese la presunta autora de un delito en lugar de la denunciante.

#### • Otro caso

Lucía Coronel, de 30 años y madre de seis hijos menores, ha sido

golpeada desde el comienzo de su relación conyugal con Enrique Rión. En enero pasado denunció por tal motivo a su marido al juzgado correccional N° 3 del departamento judicial de Morón, a cargo de la doctora María del Carmen Peña. La causa lleva el número 16.172 y se titula "Lesiones leves y amenazas calificadas".

Las "lesiones leves" consisten en la desfiguración de la cara de la denunciante y hematomas que requirieron atención médica en todos los casos.

Rión también maltrataba a sus hijos, por lo cual uno de ellos fue a vivir con un pariente. La hija mayor, de 14 años, también se fue del hogar por esos motivos. Otra hija de la pareja, de doce años, pidió a la autora de esta nota que hiciera algo porque "ya no aguantamos más".

En la causa declararon varios testigos presenciales de los golpes que Rión aplicó a su esposa en su lugar de trabajo y en la calle. Este tribunal se dirigió a la jueza mediante una carta: "Hasta la fecha —indica— ni la policía ni el juzgado han tomado ninguna medida con el agresor de la familia de Lucía Coronel. Solicitamos a usted que dicte el fallo a la brevedad, teniendo en cuenta que está en peligro la vida de esta madre y sus hijos menores de edad".

El 15 de agosto pasado Lucía Coronel informó que la doctora Peña había sobreesido al acusado. "Todo sigue igual —prosiguió—, estoy desesperada y no sé qué hacer". □

(\*) Domingo F. Sarmiento ("Conferencia sobre la educación de las mujeres", 1848).

## El Informador Público

Director: J. Iglesias Rouco

Año 4 - N° 158  
Viernes 6 de octubre de 1989